



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 5343 de fecha 30 de julio de 2019, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número PER-554/2018, relativo a la convocatoria pública para la constitución de una Bolsa de Empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional de Educador Familiar con destino en el Servicio de Intervención Social, a propuesta del Sr. Director del Área de Servicios Sociales con el conforme de la Sra. Concejala del Área de Servicios Sociales, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Por decreto nº 5275, de 13 de agosto de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 29 de agosto, se efectuó la convocatoria pública para la constitución de una Bolsa de Empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional de Educador Familiar con destino en el Servicio de Intervención Social, en el Ayuntamiento de Valladolid.

SEGUNDO.-El 10 de junio de 2019, el órgano de selección previsto en la Base sexta de la convocatoria aprobó la resolución por la que se hizo pública la calificación definitiva obtenida por los aspirantes que superaron el citado proceso selectivo.

Dicha Resolución fue publicada, de conformidad con lo previsto en la Base Segunda de la convocatoria, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, el 10 de junio de 2019, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a fin de que por parte de las personas interesadas se pudieran formular las alegaciones que tuvieran por convenientes frente a la misma.

TERCERO.-Finalizado dicho plazo, el órgano de selección, por resolución del 2 de julio de 2019, dictó, de conformidad con lo previsto en la Base Octava de la convocatoria, resolución definitiva del proceso selectivo, elevando al órgano competente, la relación, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, de aspirantes que superaron el mismo, al objeto de la constitución de la Bolsa de Empleo.

A estos hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril,





Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Base Duodécima de las “Bases generales de funcionamiento de las bolsas de trabajo para la selección de personal temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales”, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2008, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el 8 de abril de 2008 “El Tribunal Calificador a la vista en primer lugar del resultado de las pruebas realizadas y, en segundo, de los méritos presentados por los aspirantes admitidos, elaborará la correspondiente lista que conforme la Bolsa de Trabajo, estableciendo el orden de prelación para su contratación.”

Por su parte, la Base octava de la convocatoria, a la que se refiere el Antecedente de Hecho primero establece que “el Órgano de selección elevará al órgano competente, la relación, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo”, disponiéndose en la Base novena que “las personas que superen el proceso selectivo integrarán, según el orden de prelación establecido en la base anterior, una Bolsa de empleo para la futura provisión temporal de plazas correspondientes a las categorías convocadas”

Asimismo, en el segundo inciso del punto 1 de la citada base novena se establece que “la resolución por la que se apruebe la Bolsa de Empleo será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid”.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho expuestos, de conformidad con la propuesta formulada por el órgano de selección, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.-Aprobar la Bolsa de Empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional de Educador Familiar con destino en el Servicio de Intervención Social, que quedará integrada por las personas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, conforme al orden de prelación que en el mismo se determina.

SEGUNDO.-Dicha Bolsa de Empleo tendrá, de conformidad con lo previsto en la Base Tercera de las “Bases generales de funcionamiento de las bolsas de trabajo para la selección de personal temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales”, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2008, una vigencia temporal de dos años, prorrogables por otros dos más, hasta un máximo de cuatro y será aplicable, de conformidad con lo dispuesto en la Base Segunda de las citadas Bases generales, para los nombramientos o contrataciones temporales correspondientes a la categoría profesional de Educador Familiar con destino en el Servicio de Intervención Social que, con arreglo a las modalidades en vigor en cada momento, se considere necesario efectuar durante la vigencia de la misma.

TERCERO.-Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.”

ANEXO





BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE EDUCADOR FAMILIAR CON DESTINO EN EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1. GARZÓN MAESTRO	ANA	17,508
2. OSORIO ORTEGA	NOELIA	16,382
3. GUERRERO CARBALLO	Mª DEL PILAR	16,135
4. VILLAR PRIETO	EVA MARÍA	15,568
5. AGUDÍEZ SANZ	LAURA	15,40
6. MANSO DE LAS HERAS	CRISTINA	15,248
7. PASCUAL SEVILLANO	CATALINA	15,225
8. BRUGMAN ÁLVAREZ DE TOLEDO	DESIREE SASKIA	14,956
9. BASTIDA MILLÁN	AÍDA	14,893
10. MARTÍN OLEA	MERCEDES	14,806
11. BASTERO GIL	MARÍA JULIA	14,698
12. VALLEJO GONZÁLEZ	MARINA	14,25
13. AYUSO LERA	VIRGINIA	13,746
14. BORREGO DE LA NAVA	SOFÍA	13,695
15. CANO PÉREZ	FRANCISCO JAVIER	13,676
16. DOMÍNGUEZ MAGDALEN	SARA	13,358
17. MARCOS MARTÍN	NANZI	13,231
18. ANTOLÍN GONZÁLEZ	ANA ISABEL	13,069
19. RODRÍGUEZ ANTONA	LAURA	12,832
20. CALLE HERRERO	ANA	12,666
21. ALEJOS GARCÍA	Mª DEL CARMEN	12,484
22. PÉREZ SEGOVIA	MARÍA DEL CARMEN	12,282
23. TORRECILLA GARCÍA	EVA MARÍA	10,969
24. ROMERO RUPÉREZ	MAITE	10,073
25. TOLA BAZAL	SANDRA	9,611

Valladolid, 31 de julio de 2019.- El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos.-Fdo.: Pedro Herrero García.- Decreto núm. 5343 de fecha 30 de julio de 2019.

